

VHAA/jfgl.
77313400040
05401-12-USA.

RUT. N° 15.558.989-2
RODRIGO SEBASTIAN VIDAL VIDAL
DEROGACION RESOLUCION QUE AUTORIZA EMITIR
VALES POR MEDIO DE MAQUINA REGISTRADORA.

=====

SAN ANTONIO, 26/12/2013

RES.EX.N°77313027396 /VISTOS:

La solicitud presentada el 22/11/2013, por Don(ña) RODRIGO S. VIDAL VIDAL, RUT. 15.558.989-2, con domicilio para estos efectos en Av. Isidoro Dubournais N° 147, Comuna EL QUISCO mediante la cual pide derogación total de la Resolución N° 77311003728, de fecha 14/09/2011 de la UNIDAD SAN ANTONIO, que autorizó el uso de la máquina registradora que quedarán en desuso desde la fecha de la presente resolución:

MARCA	MODELO	SERIE	N° FISCAL	CAJA N°
UNIWELL	LX-5600	A103A1743	157502	01

Las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el Art. 6°, letra B), N° 5, del Código Tributario, y la Res. N° 321, de 02.03.1999, sobre delegación de facultades.

CONSIDERANDO:

1° Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y, además, cumple los requisitos y exigencias señalados en el N° 5.4, de la Resolución EX. 6293, de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de 20 de Octubre de 1986.

SE RESUELVE:

HA LUGAR a lo solicitado.

DEJASE SIN EFECTO, la resolución N° 77311003728, de fecha 14/09/2011, que autorizó el uso de la máquina registradora señaladas en la parte expositiva de la presente resolución, los excedentes de rollos sin utilizar que fueron asignados a la máquina registradora que quedan en desuso, deberán ser destruidos en la UNIDAD DE SAN ANTONIO, levantando ésta Acta de lo obrado, en el plazo de diez días, contados desde la fecha de notificación de la presente resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

VICTOR HUGO AVILA ARRIAGADA
JEFE UNIDAD SAN ANTONIO

DISTRIBUCION:

- ORIGINAL OFICINA DE PARTES USA. (1)
- 1RA. COPIA CONTRIBUYENTE (1)
- RESOLUTOR jgl. (1)